Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

11 de febrero de 2020

ottmar.chavez@asg.pr.gov
joserr@asg.gobierno.pr

Sr. Ottmar J. Chávez Piñeiro
Administrador
Administración de Servicios Generales
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Chávez Piñeiro:

Evaluamos el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1)* que nos remitió el 7 de febrero de 2020, relacionado con el *Informe de Auditoría DA-19-12* de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG). Determinamos que la **Recomendación 6 del b) al c)** se considera parcialmente cumplimentada. A la **recomendación 6.a.** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad. Será responsabilidad de la gerencia asegurarse de lo siguiente:

1) Continuar con el plan de trabajo para las revisiones físicas por parte de los inspectores de manera que se corrobore si los donativos cumplen con las restricciones, los términos y las condiciones impuestas a las unidades de propiedad distribuidas. **[Recomendación 6.a.] [Hallazgo 2-a.]**

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-2)* deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1) Certificación que indique los controles internos establecidos para asegurarse de que los inspectores realizan validaciones del funcionamiento de las unidades de propiedad al efectuar las inspecciones y en el caso de este necesitar adiestramientos, se le ofrezcan los mismos. **[Recomendación 6.b.] [Hallazgo 2-b.]**

2) Certificación que indique los controles internos establecidos por la gerencia de manera que se corrobore si los donatarios, que aún mantienen sin uso la propiedad donada, realizan gestiones para utilizar las mismas, o identificar otro donatario interesado que pueda aprovechar la propiedad donada, de manera que se cumpla con lo establecido en la *Ley Núm. 28*. **[Recomendación 6.c.] [Hallazgo 2-b.]**

Agradeceremos que nos remita el *ICP-2* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de junio de 2020, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *ICP-2* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr
www.facebook.com/ocpronline www.twitter.com/ocpronline

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el *Sistema PAC*. En la *Carta Circular OC-17*-18 se establecen las instrucciones para utilizar dicho Sistema y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

Para información adicional, la persona que usted designe puede comunicarse con la Sra. Alma S. Robles Osorio, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030 extensión 2214.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Hedin V. García Guzmán
Subdirector
División de Auditorías de
Departamentos y Agencias

c Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado y de la
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor

Sr. José C. Roche Rodríguez
Auditor, ASG